

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Noviembre de 1918

Persisten las presiones débiles hacia las islas británicas, sin que podamos conocer su intensidad á causa de carecer datos del extranjero.

Por influjo de esta perturbación atmosférica llueve en toda España, y de un modo abundantemente en Galicia.

Los vientos soplan por regla general de la región del Sur, flojos ó moderados.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Alicante, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León y Cuenca.

Las presiones altas residen sobre Andalucía y Murcia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia persistencia del mal tiempo.

Chubascos en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 2 de Noviembre de 1918.

#### Parque del Retiro (Altitud 637 mts.).

Hora Horas en dí y 40' m.	Barómetro en cm. y 40' m.	Tem- pera- tura en °C. y 0'	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia en mm. y nieve	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	702	9	9,8	93	SSW....	1=Ventolina...	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	701	5	9,9	96	S.....	1=Idem.....	Idem.....	Idem mínima á la idem.....
8	701	4	10,6	99	SSE....	1=Idem.....	0,2	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	699	6	14,4	79	S.....	4=Moderado...	0,3	Idem mínima junto al suelo.....
16	697	2	13,8	76	SSE....	1=Ventolina...	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	696	2	12,3	74	S.....	2=Muy flojo...	Llueve.	en las últimas veinticuatro horas.....

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio del concurso para construcción del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 1º de Febrero próximo, á las once, para la celebración de un concurso público para construcción del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Lérida, con arreglo á las siguientes bases:

#### 1.º—Objeto del concurso.

Son objeto de este concurso las obras de construcción de cimientos, alzado y pavimento del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de tercer orden de Tamarite de Litera á Balaguer, conforme al proyecto aprobado por Real orden de 16 de Diciembre de 1916 con un importe de presupuesto de contrata de 322.905,20 pesetas.

#### 2.º—Plazo para admisión de proposiciones.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en este concurso hasta las trece del día 31 de Enero próximo, en la Dirección General de Obras Públicas.

#### 5.º—Reglas para la redacción de las proposiciones.

Se ajustarán las proposiciones en su forma de redacción al modelo adjunto.

Comprenderán el total de la obra proyectada.

Podrán proponerse modificaciones de obra, de condiciones técnicas y de precios, definiendo todo ello en los documentos necesarios y tratando de justificarlo en la Memoria.

Caso de proponerse modificaciones al proyecto aprobado se presentarán como documentos imprescindibles:

a) Una Memoria explicativa en que con todo detalle se describa y justifique cuanto se proponga;

b) Planos de conjunto y de detalle de toda la obra;

c) Cuadros de precios análogos á los de los modelos oficiales para estas obras y presupuestos parciales y totales.

Todos los documentos han de estar redactados precisamente en castellano, las medidas escritas en el sistema métrico decimal y suscritos por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con título español.

#### 4.º—Constitución de fianza.

Para tomar parte en el concurso será necesario acompañar á la proposición el resguardo justificativo de haber depositado como fianza provisional la cantidad de (3.229,05 pesetas) tres mil doscientas veintinueve pesetas y cinco céntimos, que es el 1 por 100 del presupuesto calculado en el proyecto que sirve de base á este concurso.

El importe de la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura, será el (10) días por (100) ciento del presupuesto aceptado para la adjudicación.

Estos depósitos se constituirán en la forma establecida para todos los contratos de obras públicas del Estado.

La escritura se otorgará á los (30) treinta días de la adjudicación, previo pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL de Lérida.

#### 5.º—Certificación de garantía.

Habiendo de ser los concursantes especialistas en la ejecución de obras de hormigón armado, presentarán certificados que acrediten las obras de esta naturaleza que hayan ejecutado en España.

#### 6.º—Estudio de las proposiciones y resolución del concurso.

Previo informe de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, serán estudiadas las proposiciones por el Consejo de Obras Públicas en pleno, y oído su dictamen en el Ministerio de Fomento, resolverá lo que estime más conveniente á los intereses públicos, de un modo inmediato ó requiriendo á los concursantes para que modifiquen ó aclaren sus proposiciones, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.

#### 7.º—Condiciones que regirán en la ejecución de la obra.

Para la ejecución de la obra regirán, en cuanto no se modifiquen por la Real orden de adjudicación, el pliego de condiciones que forma parte del proyecto, el general de 13 de Marzo de 1903 y quanto está legalizado sobre protección á la industria nacional y á los obreros.

Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de tres (3) meses, á contar de la adjudicación, y quedar terminadas en tres (3) años, contados desde igual fecha.

#### 8.º—Condiciones económicas.

Primera. La fianza no será devuelta

al concursante hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y los daños y perjuicios, si los hubiere.

Segunda. Todos los gastos de replan-  
tar y de liquidación serán de cuenta del  
concursante.

Tercera. Se acreditará mensualmente  
al concursante el importe de las obras  
ejecutadas, con arreglo a lo que resulte  
de las certificaciones expedidas por el  
Ingeniero, excepto en el caso a que se re-  
fiere la condición siguiente, y su abono  
se hará en metálico por la Administra-  
ción económica de la provincia de Lérida,  
con cargo al capítulo y artículo co-  
respondiente del presupuesto vigente,  
y a los de los presupuestos sucesivos.

Cuarta. El concursante podrá desarro-  
llar los trabajos en mayor escala que la  
necesaria para ejecutar las obras en el  
tiempo prefijado. Sin embargo, no ten-  
drá derecho a que se le abone en un año  
económico mayor suma que la que co-  
rresponda a prorrata, teniendo en cuenta  
la cantidad del remate y el plazo de ejecu-  
ción, siendo la anualidad máxima para  
este concurso la tercera parte de la can-  
tidad que resulte como presupuesto de  
adjudicación. Por tanto, los derechos que  
el artículo 39 del pliego de condiciones  
generales concede al contratista, no se  
aplicarán partiendo como base de la fe-  
cha de las certificaciones, sino de las épocas  
en que deban realizarse los pagos.

Quinta. Una vez terminadas las obras,  
se devolverá la fianza, con arreglo a lo  
dispuesto en el artículo 65 del pliego de  
condiciones generales.

Sexta. Si en algún año económico ex-  
cedieran los importes de las certificacio-  
nes de las obras ejecutadas de la cifra  
total consignada en el presupuesto del  
Estado para esta obra, se satisfará en el  
año siguiente económico, sin derecho a  
devengar intereses de demora por esta  
causa.

Séptimo. En cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 37 de la ley de Pre-  
supuestos de 1895-96, todos los gastos de  
inspección y vigilancia que se occasionen  
con motivo de las obras serán de cuenta  
del contratista.

Madrid, 18 de Octubre de 1918.—El Di-  
rector general, L. Barcalá.

#### Modelo de proposición.

D. ..., que reside en ..., enterado de las  
condiciones del concurso público de  
construcción del puente sobre el río No-  
guera-Ribagorzana, en el trozo primero  
de la carretera de Tamarite de Litera a  
Balaguer (provincia de Lérida), anuncia-  
do en la GACETA DE MADRID de ..., se com-  
promeete a tomar a su cargo la construc-  
ción de las referidas obras, conforme con  
dichas condiciones y modificaciones que  
proponemos en los documentos adjuntos,  
por su importe de contrata de ... (en cifra  
y en letra).

(Fecha y firma)  
S-1027

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución rústica. — Segundo trimestre  
de 1918.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente eje-  
cutivo para hacer efectivos los débitos a  
favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto,  
correspondientes al expresado período,  
se encuentran comprendidos los deude-  
res que a continuación se relacionan, sin  
que conste tengan en esta localidad per-  
sona que les represente; por lo que ex-  
pongo el presente edicto para que pueda  
llegar a conocimiento de los mismos, que  
con fecha de ayer he dictado la si-  
guiente:

«*Providencia declarando el apremio de  
segundo grado.*—De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
cursos en el segundo grado de apremio  
y recargos de 10 por 100 sobre el importe  
total del descubierto a los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta provi-  
dencia, a fin de que puedan satisfacer sus  
débitos durante el plazo de veinticuatro  
horas, advirtiéndoles que, de no verifi-  
carlo, se procederá inmediatamente al  
embargo de todos sus bienes, señalando  
al efecto las fincas que han de ser ob-  
jeto de ejecución, y se expedirán los  
oportunos mandamientos al señor Re-  
gistrador de la Propiedad del partido para  
la anotación preventiva del em-  
bargo.»

#### Deudores que se citan.

Domingo Alesanz Gironés, 1,84 pesetas.  
Pedro Anguera Andréu, 2,11.  
Ramón Anguera Sans, 1,25.  
Jaime Batiste Pino, 0,65.  
José Cabús Rius, 1,88.  
Francisco Casín Masip, 0,39.  
Ramón Gil Córtes, 0,53.  
Francisco Colom Pascual, 2,17.  
José Cugat Ruana, 2.  
Magdalena Faura Vilanova, 1,71.  
Bautista Descarrega Gironés, 2,39.  
Antonio Domenech Causín, 2,39.  
Miguel Esquirol Martí, 0,87.  
Francisco Florenyà Batiste, 2,49.  
Alberto Gironés Valsebre, 1,95.  
Andrés Gironés Valsebre, 1,68.  
Mariano González Argilaga, 2,95.  
Juan Jordán Escoda, 1,09.  
José Jordán Mendoza, 2,61.  
Ramón Jomet Cugat, 1,68.  
Joaquín Launes Falco, 0,87.  
José R. Llop Jamot, 1,52.  
Pedro Llop Mató, 2,72.  
José Llop Montañá, 1,63.  
Ramón Llop Lliper, 1,74.  
José Maña Pérez, 2,52.  
Juan Maña Pérez, 2,82.  
Ramón Mas Cabana, 1,74.  
María Masip Tomás, 1,52.  
José Arty Sans, 2,62.  
Juan Piñol Daura, 2,17.  
José Pugades Jimet, 1,40.  
Juan Raboso Jarié, 0,87.  
Jaime Ribes Sans, 1,74.  
Ramón Rocamós Gironés, 1,80.  
José Rocamós Ruana, 1,55.  
Juan Laura Brío, 2,09.  
Francisco Sufié Descarrega, 2,77.  
Juan Sufié Martí, 1,30.  
Paulina Vallés Bonell, 0,76.  
Teresa Vallés Bonell, 0,70.  
Dolores Vallés Villa, 1,71.  
Rafael Vaqué Llop, 1,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en los párrafos tercero y cuarto  
del artículo 142 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, se publica y fija el pre-  
sente edicto en los puntos de costumbre,  
firmando el señor Alcalde el duplicado  
de las cédulas de notificación, con dos  
testigos designados por el mismo, para  
que surta los oportunos efectos.

Asob. 16 de Julio de 1918.—El Agente,  
Miguel Altadill. — P-6335

#### Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica. — Segundo trimestre  
de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Re-  
caudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de  
apremio que instruyo contra deudores  
a la Hacienda por el concepto y pueblo  
arriba expresados se ha dictado la si-  
guiente:

«*Providencia declarando el apremio de  
segundo grado.*—De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
cursos en el segundo grado de apremio  
y recargos de 10 por 100 sobre el importe  
total del descubierto a los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior rela-  
ción.

»Notifíquese a los mismos esta provi-  
dencia, a fin de que puedan satisfacer sus  
débitos durante el plazo de veinti-  
cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-  
carlo, se procederá inmediatamente al  
embargo de todos sus bienes, señalando  
al efecto las fincas que han de ser ob-  
jeto de ejecución, y se expedirán los  
oportunos mandamientos al señor Regis-  
trador de la Propiedad del partido para  
la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido  
expediente los individuos que se expre-  
san, contra quienes no ha podido tener  
efecto la notificación de la preinscrita  
providencia en la forma que determina  
el artículo 141 de la referida Instrucción,  
se publica el presente edicto al objeto de  
que dicho proveído pueda llegar a co-  
nocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Antonio Bernabé, 6,80 pesetas.  
Antonio García Jara, 3,85.  
Antonio Ródenas, 4,74.  
Antonio García Salmerón, 12,14.  
Antonio Jiménez, 4,83.  
Antonio Verdú, 1,78.  
Agustín Espín Frutoa, 4,44.  
Antonio Robles Martínez, 1,99.  
Antonio Vivancos Hernández, 4,74.  
Andrés Pérez Cuenca, 18,32.  
Antonio Martínez Martínez, 5,34.  
Antonio Vivancos Avilés, 9,65.  
Blas Molina, 1,78.  
Carmen Vivancos Avilés, 13,91.  
Encarnación González, 2,48.  
Francisco González, 6,51.  
Francisco Gálvez, 4,26.  
Francisco Cánovas González, 2,96.  
Francisco Martínez, 2,03.  
Francisco Sánchez-Díaz, 4,44.  
Francisco Pérez González, 2,08.  
Francisco Sáez Cruz, 6,51.  
Francisco Nicolás Alvarez, 3,26.  
Fulgencio Martínez, 4,15.  
Francisco Martínez García, 6,21.  
Ginés Vivancos García, 2,08.  
Jerónimo Añete Navarro, 5,04.  
Herederos de José Gómez, 6,31.  
Idem de José Gómez Avilés, 24,15.  
Juan Hernández, 15,73.  
José Menorques Cuenca, 4,15.  
Julián Avilés Salmerón, 38,08.  
Joaquín Cascales, 1,66.  
José Vivancos Martínez, 19,59.  
José Bernal Carrillo, 11,90.  
José Bernabé Cascales, 3,26.  
Joaquín Martínez, 5,18.  
Juan Pedro Martínez, 5,98.  
José Vivancos Sánchez, 13,61.  
Joaquín Riquelme Vera, 15,55.  
Juan García Alcaraz, 3,32.  
José Hernández Juan, 2,37.  
José Espinosa Martínez, 7,99.  
Juan Sánchez Ródenas, 4,86.

Joaquín García López, 13,02.  
 Josefa Bernal Bravo, 4,44.  
 Juan Gómez Soto, 2,66.  
 Juan Bernál López, 6,61.  
 José Forca Martínez, 11,61.  
 Miguel Ruiz Martínez, 11,84.  
 Manuel Jiménez Ayllón, 2,98.  
 María Sánchez Jiménez, 2,37.  
 María Martínez Gil, 2,37.  
 Miguel Martín Carrillo, 12,73.  
 Manuel Pujante Alarcón, 10,18.  
 Petrólio Martínez, 6,51.  
 Pedro Escobar Cuenca, 6,80.  
 Ramón Marqués a Castillo, 4,15.  
 Sebastián Bastida Garrigós, 20,97.  
 Santiago Antón Alcaraz, 4,44.  
 Teresa Tovar Saenz, 7,40.  
 Vicente Bernal, 3,85.  
 Ángel Mergón, 2,37.  
 Baldomero Martínez Gil, 2,37.  
 Francisco Riquelme Berzal, 2,97.  
 Francisco Larrosa Forca, 2,37.  
 Isidro Irún, 2,01.  
 Josefina García, 2,74.  
 José Espin Frutos, 2,37.  
 José Pelluz, 2,13.  
 José Melgar Pérez, 2,97.  
 José Martínez Moys, 2,97.  
 Juan Barceló Peñaluz, 1,77.  
 María Reina, por sus hijas, 2,97.  
 Mateo Ayllón, 2,61.  
 Blasio Barrios Molinor, 2,66.  
 Francisco Rodríguez, 2,26.  
 José Ocaña García, 0,46.  
 Antonio Rubio, 2,55.  
 Antonio Hernández, 3,26.  
 Antonio Martínez López, 3,26.  
 Bartolomé González Traryán, 1,66.  
 Esteban Sánchez, 4,44.  
 Francisco Almagro López, 2,67.  
 Francisco Vélazquez, 2,37.  
 Francisco Martínez, 11,55.  
 Juan Barquiero, 3,32.  
 Juan Beltrán Pérez, 7,93.  
 José Barqueros, 3,14.  
 José Vicente Bermúdez, 1,90.  
 José Verz, 4,34.  
 Juan González López, 2,38.  
 María Págán, 8,81.  
 María González López, 2,37.  
 Mariano González, 4,15.  
 Pedro García Beltrán, 5,97.  
 Pedro Antonio Cano, 2,61.  
 Tomás Fernández, 3,26.  
 Antonio C no. 1,59.  
 Antonio Gómez Hernández, 1,78.  
 Antonio Pérez Martínez, 2,88.  
 Esteban Marín, 2,67.  
 Francisco Carrillo, 2,09.  
 Juan Pérez, 2,33.  
 José Alarcón, 2,97.  
 Juan Pérez Pardo, 2,03.  
 José Torrecillas, 1,90.  
 Josefina Pérez, 2,38.  
 Juan Pérez, 2,49.  
 José Marín, 1,30.  
 Juan González, 2,97.  
 Miguel Hernández, 1,54.  
 Pedro Martínez, 1,28.  
 Salvador Pérez, 1,78.  
 Andrés Peñaiver, 2,08.  
 Antonio Martínez, 1,96.  
 Bartolomé Reyes, 3,15.  
 Francisco Hellín Hernández, 5,04.  
 Francisco Ballesta, 9,53.  
 Ginés Baeza, 1,55.  
 José Pérez, 8,58.  
 Juan Pérez Zapata, 6,90.  
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,18.  
 José Hellín Hernández, 1,66.  
 José Sánchez Martínez, 1,66.  
 Juan Hernández, 7,69.  
 Miguel Moreno, 3,73.  
 Mariano Gómez, 2,26.  
 Simón Vázquez, 2,67.  
 Tomás Pérez Cerezo, 24,50.  
 Viuda de José Hellín, 7,98.

Francisco Serrano, 2,37.  
 José Ros Micete, 2,94.  
 Joaquín García Aguilar, 1,97.  
 Manuel Hernández, 1,90.  
 Salvador Cermeño, 2,32.  
 Viuda de Joaquín García, 2,91.  
 Antonio Pujante, 2,67.  
 Antonio Castillo Mieles, 22,63.  
 Antonio Pujante Castillo, 14,78.  
 Antonio Espinosa, 8,58.  
 Concepción Cabrero, 3,21.  
 Francisco Hernández (menor), 9,23.  
 Francisco Pujante, 5,91.  
 Francisco Manzano Martín, 2,14.  
 Viuda de Jerónimo López, 4,44.  
 José Espinosa Planilla, 4,44.  
 José Parra, 3,24.  
 Juan Romero, 3,85.  
 José Peñier, 8,85.  
 José García Canales, 1,98.  
 Joaquín Avilés Martínez, 4,15.  
 Luis Jiménez Martínez, 4,15.  
 Mateo García Ullán, 14,55.  
 Miguel Vigueras, 6,50.  
 Pedro Zamora, 2,36.  
 Rita Martínez López, 7,16.  
 Antonio Martín Parraga, 1,54.  
 Francisco Castillo, 1,90.  
 Girón Espinosa, 2,37.  
 José Señor, 1,77.  
 Juan Antonio Salmerón, 2,37.  
 Juan Bastida, 1,90.  
 José Hernández López, 2,97.  
 Pedro Martínez Gil, 1,78.  
 Ramón Hernández, 1,78.  
 Antonio Hernández, 5,04.  
 Antonio Belmonte, 3,08.  
 Ana María Belmonte, 10,66.  
 Alfonso Orenés Parra, 5,62.  
 Dolores Hernández, 15,02.  
 Dolores Molina Hernández, 14,36.  
 Francisco Guillamón, 13,61.  
 Francisco y José Hernández, 6,81.  
 Francisco Manzano, 4,60.  
 Francisco Beltrán, 6,80.  
 Juan Gambín, 8,58.  
 Juan Escura, 9,18.  
 Juan Ortúñoz Gálvez, 17,74.  
 José Hernández García, 3,97.  
 Josefina Martínez, 3,98.  
 Juan Ginés, 10,19.  
 Joaquín Gambín Mirete, 1,94.  
 José Gambín Orenés, 17,15.  
 José García Cano, 7,75.  
 José Sánchez López, 20,20.  
 José Orenés Molina, 10,06.  
 Joaquín Hernández, 16,26.  
 José Rubio, 5,04.  
 Joaquín Hernández, 16,15.  
 José Antonio Ruiz, 4,21.  
 Luis Hernández García, 19,90.  
 Manuel Campillo Muñoz, 6,62.  
 Marieno Mereng, 2,39.  
 Pedro Martínez Zamora, 8,58.  
 Pedro Hernández Bernal, 31,12.  
 Sebastián Campillo, 3,56.  
 Salvador Parra Argués, 4,34.  
 Viuda de Juan García Mirete, 20,38.  
 Bartolomé Seijano, 2,57.  
 José Orenés, 2,62.  
 Juan Pujante, 2,85.  
 Manuel Hernández, 2,97.  
 Viuda de Antonio García, 2,77.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agen-  
te ejecutivo, Vicente Mas. P—5719

*Contribución urbana.*  
*Segundo trimestre de 1918.*

D. Vicente Mas y Mateos, Recaudador  
de la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la sujeción preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los siguientes, se ha pedido tener cuenta, contra quienes se preinscriba preventivamente la notificación de lo que determina el videncia en la forma que establece el artículo 141 de la referida Instrucción, artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Asunción Alemán, 4,17 pesetas.  
 Ventura Alejárriz, 3,34.  
 Francisco Claramonte, 1,84.  
 Josefa Guillamón, 5.  
 Joaquín López, 3,16.  
 Antonio Hernández, 6,28.  
 Candelaria Hernández, 1,50.  
 José López Jiménez, 1,67.  
 Andrés Maricó, 1,67.  
 Pedro Ortega, 2,11.  
 Miguel Rabadán, 2,50.  
 Gabriel Rez Navarro, 2,50.  
 Francisco Alemán, 2,84.  
 Tomás Belmonte, 2,16.  
 Juan Gomarit, 2,66.  
 Domingo González, 2,55.  
 Antonio Hernández, 2.  
 Teresa Martínez, 2,56.  
 Blas Palazón, 1,55.  
 Rosario Romero, 2,55.  
 Tomás Trives, 2,56.  
 Miguel Botías, 1,50.  
 Fernando Carbó, 2,50.  
 Pedro García Navarro, 3,33.  
 Francisco Hernández, 2,60.  
 Antonio Martínez, 2,10.  
 José Ríos, 2,50.  
 Ginés Alemán, 2,56.  
 Cayetano Aranda, 2,56.  
 Andrés Cano, 2,66.  
 Manuel Gaspar Palazón, 1,55.  
 Félix Hernández, 3,67.  
 Francisco Muñoz, 1,67.  
 José Salazar, 2.  
 José Rabadán, 2.  
 José Antonio Sabatell, 2,66.  
 Juan Andrés Barrio, 2,67.  
 Remedios López, 2.  
 Antonio Morgá, 1,33.  
 Antonio Pefaranda, 1,33.  
 Carmen Rabadán, 2,67.  
 José Serrano, 1,83.  
 José Valero Pérez, 2,23.  
 Encarnación Albacete, 2,50.  
 La misma, 2,50.  
 Idem, 2,50.

Idem, 2,50.  
Idem, 2,50.  
Idem, 2,59.  
Jesé Hernández López, 3,50.  
Francisco Martínez, 5,83.  
Paz González Meseguer, 3,34.  
Francisco Martínez, 1,67.  
Antonio Marcelino, 2,67.  
Antonio Capel, 2.  
Francisco Capel Díaz, 4,28.  
Trinidad Martínez, 1,61.  
Antonio Lasheras, 2,11.  
Juan Cano, 1,67.  
Juana Linares, 1,84.  
José Meseguer, 4,17.  
Antonio Alcaina, 2,23.  
José González Vallejos, 2,23.  
María Dolores Hernández, 2,22.  
Francisco Martínez, 3,55.  
Dolores Alemán, 2,66.  
Jerónimo Castaño, 2.  
José Cano, 2,23.  
María García, 1,67.  
José Guerrero, 2,66.  
Antonio Lasheras, 2,66.  
José Martínez, 1,66.  
Antonio Pagán, 6,11.  
Antonio Rubio, 2,66.  
Rosalía Guillén, 2,67.  
Telesforo Palazón, 2,67.  
Pedro Vidal, 2,67.  
Dolores Alemán, 3,11.  
Jesé López, 1,33.  
Jerónimo Meseguer, 4.  
Antonio Rubio, 4,45.  
Banco Agrícola, 5.  
Antonio Alcaraz, 7,22.  
Salvador Ballesta, 5,84.  
Isidoro Cano Franco, 7,85.  
Herederos de Juan García, 1,67.  
Luis Martínez, 1,50.  
José Marín Serrano, 2,50.  
Jerónimo Ros, 2.  
José Sánchez Ortiz, 1,67.  
Ginés Zapata, 1,67.  
Herederos de Dolores Aguilar, 1,55.  
Pedro Franco Marín, 2,55.  
Mariano Espín, 2,55.  
Ginesa Hellín, 1,67.  
Antonio Marín Serrano, 1,67.  
Francisco Pérez, 2,23.  
Eleuterio Sánchez, 2,55.  
Francisco Hernández, 2.  
Antonio Sánchez, 2,55.  
Ginesa Gil Capel, 2,67.  
Ginés Manzanera, 2,67.  
Ginés Martínez, 2.  
Bráulio San Nicolás, 2,67.  
Emilio López, 1,67.  
Viuda de Andrés Asensio, 2,67.  
Ginés Cerón, 2,23.  
Bernabé Carles, 5,34  
Ginés Gómez, 2,67.  
Viuda de López Parra, 2,67.  
Sebastián Martínez, 2,11.  
Pedro Marín, 2,23.  
Antonio Belchí, 2,89.  
José Cerezo, 1,67.  
Joaquín García López, 1,67.  
Pedro Marmol, 1,66.  
Sebastián Martínez, 1,67.  
Miguel Martínez, 2,55.  
Francisco Bravo, 2,67.  
Matías Buendía, 5,84.  
Salvador Cabas, 2,67.  
Juana Martínez, 2,67.

Y para que tenga lugar la notificación

á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agen-te ejecutivo, Vicente Mas. P—5708

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

#### Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 90.208, de pesetas nominales 100.700, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 24 de Diciembre de 1913, á favor de D.<sup>a</sup> Petra Jorcano Marsans y María del Milagro Figuerola y Jorcano, como usufructuaria la primera y nudo-propietaria la segunda, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey. X—2129

### Banco de España.

#### Gerona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 6.494 y 6.495, de pesetas nominales 13.000 y 11.500, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 11 de Julio de 1913, el primero á favor de D. Bernardo Nadal Vidal y de su esposa D.<sup>a</sup> Margarita Barrull Ventura, para retirar, indistintamente, y el segundo á favor de D.<sup>a</sup> Mercedes Barrull Ventura, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea en derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la fecha de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 10 de Octubre de 1918.—El Se-cretario, Juan Cardona. X—2128

### Banco de España.

#### La Coruña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 31.013, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar y su esposa D.<sup>a</sup> Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 1.500 en Obliga-ciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie; núme-ro 31.014, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar y su esposa D.<sup>a</sup> Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 3.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad; núme-ro 31.065, expedido el 10 de Noviem-bre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie; número 32.455, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.500 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie, y número 32.456, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.<sup>o</sup> del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los du-plicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 8 de Octubre de 1918.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—2139

### Banco de España.

#### Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible nú-me-ro 28.297, de pesetas nominales 1.300 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Su-cursal en 26 de Diciembre de 1914, á favor de D. José Izquierdo García, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el ar-tículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento del Banco; ad-virtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que-dando el Banco exento de responsabilidad.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario, José Goja. X—2135

**LA ALIANZA DE SANTANDER**  
**COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS**

Balance del ejercicio de 1915-16.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes,.....	196.074,75	Capital.....	1.000.000,00
Fondos públicos del Estado esp.-ñol:		Fondo de Reserva.....	119.444,50
540.00 pesetas nominales del 4 por 100. Deuda interior .....	409.309,90	Reserva de riesgos de incendios.....	58.827,58
445.000 ídem íd. del 5 por 100, ídem amortizable.....	438.992,50	Ídem para siniestros de incendios á liquidar.....	7.253,29
150.000 ídem íd. del 4 por 100, ídem exterior.....	126.150,00	Ídem de riesgos marítimos.....	180.342,78
25.000 ídem íd. 4 1/4 por 100, Bonos del Tesoro.....	26.000,00	Ídem para siniestros marítimos á liquidar.....	118.768,72
	1.000.452,40	Ídem por fluctuación de valores.....	10.000,00
Valores industriales comerciales de empresas españolas:		Saldos pasivos de las Cuentas corrientes con los reaseguradores.....	265.880,75
65 Obligaciones del Ferrocarril de Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....	11.375,00	Primas de reaseguros á pagar.....	461.495,10
25 Ídem de la Compañía explotadora del Ferrocarril de Madrid á Cáceres.....	9.875,00	Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....	1.510,34
50 ídem del Ferrocarril del Norte de España, especiales de Medina á Segovia.....	15.500,00	Cuentas corrientes acreedoras.....	24.114,93
50 ídem del ídem de Asturias, Galicia y León, 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> hipotecas.....	15.600,00	Dividendos no pagad. s.....	60,00
125 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, interés variable.....	17.187,50	Acreedores por bonificaciones .....	14.190,10
25 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, 5 por 100 .....	11.750,00	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	111.111,10
25 ídem General Azucarera de España	8.250,00		
135 ídem de la Compañía general de Tranvías, 5 por 100.....	66.150,00		
100 ídem del Ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.....	43.875,00		
25 Acciones del ídem del Norte de España.....	8.843,75		
50 Obligaciones del ídem de Tarragona á Barcelona y Francia, 2 1/4 por 100.....	12.468,75		
80 ídem del ídem de Madrid á Zaragoza y á Alicante, serie D.....	32.700,00		
50 Ídem del ídem Andaluces, 1. <sup>a</sup> variable.....	10.932,00		
200 ídem del ídem del Norte de España, prioridad, 3 por 100.....	67.000,00		
100 ídem del ídem Norte de España (Alásqua) 4 1/4 por 100.....	44.750,00		
50 ídem de la Catalana, Gas y Electricidad 4 1/2 por 100.....	22.062,50	398.319,50	
Mobiliario.....	1.500,00		
Existencia en placas de incendio.....	1.970,80		
Saldos activos de las Cuentas corrientes con los reaseguradores.....	214.605,50		
Saldos activos de las cuentas de las Agencias.....	81.076,14		
Primas vencidas pendientes de cobro:			
Incendios.....	13.427,19		
Marítimas.....	321.540,46	334.967,65	
Reserva de riesgos de incendios á cargo de los reaseguradores.....	31.616,23		
Cuentas corrientes deudoras.....	112.416,22		
TOTAL DEL ACTIVO.....	2.372.999,19	TOTAL DEL PASIVO.....	2.372.999,19

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915-16.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
<b>Incendios.</b>			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	66.103,56		
Deducción la porción reasegurada.....	23.423,51	42.680,05	
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales.....	21.007,06		
Comisiones de cobro.....	39.684,10		
Contribuciones e impuestos, saldo...	20,94		
Premios abonados á las Compañías reaseguradoras.....	94.848,69		
Reservas técnicas en 30 de Septiembre de 1916:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso 53.827,58			
Deducción la porción reasegurada.....	31.616,23	27.211,35	
Reserva por siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros ..	7.253,29	34.464,64	
Saldo.....	5.539,95	5.539,95	
	238.245,43		238.245,43
<b>Marítimo.</b>			
Reservas por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1916, deducción la prorrata á cargo de los reaseguradores.....	180.342,78		
Rebajas en primas.....	112.506,01		
Extratos y anulaciones .....	68.671,27		
Primas de reaseguros.....	912.961,84		
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1916, deducción la porción reasegurada.....	118.768,72		
Siniestros liquidados.....	312.026,36		
Gastos generales.....	54.235,51		
Saldo.....	87.024,82	87.024,82	
	1.846.537,31		1.846.537,31
<b>Oficina central.</b>			
Impuestos .....	2.987,79		
Gastos generales .....	23.141,45		
Amortizaciones .....	500,00		
Pérdida en la cuenta de cambios.....	7.510,61		
Saldo .....	18.546,38	18.546,38	
	52.666,18		52.666,18
	111.111,10	BENEFICIO LÍQUIDO.....	111.111,10

Barcelona, 30 de Septiembre de 1916.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Monreal y Nogués.

**LA ALIANZA DE SANTANDER**  
**COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS**

**Balance del ejercicio de 1916-17.**

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	81.110,03	Capital.....	1.000.000,00
Fondos públicos del Estado español:		Fondo de reserva.....	147.222,30
540.700 pesetas nominales del 4 por 100, Deuda interior.....	412.283,75	Reserva de riesgos de incendios.....	70.455,20
545.000 ídem Id. del 5 por 100, ídem amortizable.....	506.100,00	Idem para siniestros de incendios á liquidar.....	9.178,60
150.000 ídem Id. del 4 por 100, Idem exterior.....	126.300,00	Idem de riesgos marítimos.....	244.868,00
25.000 ídem Id. del 4 3/4 por 100, Bonos del Tesoro.....	26.075,00	Idem para siniestros marítimos á liquidar.....	190.500,00
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas:		Idem por fluctuación de valores.....	10.040,00
65 Obligaciones del Ferrocarril de Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....	12.187,50	Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	424.374,57
25 Ídem de la Compañía explotadora del Ferrocarril de Madrid á Cáceres.....	9.937,50	Primas de reaseguros á pagar.....	372.713,22
50 Ídem del Ferrocarril del Norte de España, especiales Medina á Segovia.....	15.500,00	Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....	1.617,72
50 Ídem del ídem de Asturias, Galicia y León, 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> hipotecas.....	14.400,00	Cuentas corrientes acreedoras.....	22.494,89
125 Ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, interés variable.....	13.750,00	Dividendos no pagados.....	1.285,00
25 Ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, 5 por 100.....	11.637,50	Acreedores por bonificaciones.....	18.407,82
25 Ídem General Azucarera de España.....	9.281,25	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	147.892,53
135 Ídem de la Compañía general de Tranvías, 5 por 100.....	67.162,50		
100 Ídem del Ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.....	43.500,00		
25 Acciones del ídem del Norte de España.....	7.975,00		
50 Obligaciones del ídem de Tarragona á Barcelona y Francia, 3 1/4 por 100.....	13.324,37		
30 Ídem del ídem de Madrid á Zaragoza y 2 <sup>a</sup> Alicante, serie D.....	32.800,00		
50 Ídem del ídem Andaluces, 1 <sup>a</sup> variable.....	10.040,00		
200 Ídem del ídem del Norte de España, prioridad 3 por 100.....	44.000,00		
100 Ídem del ídem del Norte de España (Alsfusa), 4 1/2 por 100.....	44.875,00		
50 Ídem de la Catalana Gas y Electricidad, 4 1/2 por 100.....	20.375,00		
Mobiliario.....	391.365,62		
Existencia en placas de incendios.....	1.600,00		
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	1.770,80		
Idem íd. de las cuentas de las Agencias.....	574.994,50		
Primas vencidas pendientes de cobro:			
Incendios.....	148.276,05		
Marítima.....	4280,83		
Reservas de riesgos de incendios á cargo de los reaseguradores.....	340.277,99		
Cuentas corrientes deudoras.....	40.465,17		
	6.002,11		
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>	<b>2.660.201,85</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	<b>2.660.201,85</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916-17.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
<b>Incendios.</b>			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	63.576,66		
Deducida la porción reasegurada.....	25.690,12	37.886,54	
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales.....	22.806,24		
Comisiones de cobro.....	49.452,38		
Contribuciones e impuestos, saldo...	371,33		
Premios abonados á las Compañías reaseguradoras.....	121.395,51		
Reservas técnicas en 30 de Septiembre de 1917:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso 70.455,20			
Deducida la porción reasegurada.....	40.465,17	29.990,03	
Reserva por siniestros pendientes de liquidación ó pago neta de reaseguros...	9.178,60	39.168,63	
Saldo.....	7.895,93	7.895,93	
	278.783,96		278.783,96
<b>Marítimo.</b>			
Reservas por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1917, deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores .....	244.860,00		
Rebajas en primas.....	126.847,58		
Extornos y anulaciones.....	60.185,66		
Primas de reaseguros.....	1.219.730,68		
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1917, deducida la porción reasegurada.....	190.500,00		
Siniestros liquidados.....	269.704,24		
Gastos generales.....	29.213,01		
Saldo.....	136.454,09	136.454,09	
	2.277.445,26		2.277.445,26
<b>Oficina central.</b>			
Impuestos.....	1.873,29		
Gastos generales.....	24.220,13		
Amortizaciones.....	709,00		
Pérdida en la cuenta de cambios....	30.473,59		
Saldo.....	2.742,51	2.742,51	
	60.009,52		60.009,52
	147.092,53		147.092,53
<b>BENEFICIO LÍQUIDO.</b>			
Barcelona, 30 de Septiembre de 1917.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Monegal y Noguera.			X—2231